nes representativas, así como las organizaciones representativas de usuarios y consumidores podrán, en los plazos fijados en el presente anuncio, personarse y facilitar información a la Comisión con arreglo al artículo 21 del Reglamento de base. Es necesario especificar que cualquier información presentada de conformidad con dicho artículo solamente se tendrá en cuenta si va acompañada, en el momento de su presentación, por pruebas pertinentes.

6. **Plazos**

Las partes interesadas podrán personarse, solicitar ser oídas por la Comisión, presentar sus opiniones por escrito y facilitar información en el plazo de cuarenta días a partir de la publicación del presente anuncio en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*. Las partes interesadas también podrán solicitar ser oídas por la Comisión en el mismo plazo. Este plazo también se aplica a las demás partes interesadas, incluidas las no citadas en la denuncia y, por lo tanto, en su propio interés, dichas partes deberán ponerse inmediatamente en contacto con la Comisión, cuya dirección es la siguiente:

Comisión Europea
Dirección General de Relaciones Económicas Exteriores
Rue de la Loi/Wetstraat 200
C-100 4/30
B-1049 Bruxelles/Brussel
[fax: (32 2) 295 65 05; télex: COMEU B 21877].

7. **Falta de cooperación**

Cuando, con arreglo al artículo 18 del Reglamento de base, una parte interesada niegue el acceso a la información necesaria o no la facilite en los plazos establecidos u obstaculice de forma significativa la investigación, podrán formularse conclusiones preliminares o definitivas, positivas o negativas, sobre la base de los datos disponibles.

No oposición a una concentración notificada

(Caso nº IV/M.797 — GrantRail Limited)

(96/C 361/04)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

Con fecha 22 de agosto de 1996 la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo. El texto completo de la decisión está disponible únicamente en inglés y se hará público después de liberado de cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

— en versión papel en las oficinas de venta de la Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea (véase la lista en la última página);

— en formato electrónico en la versión «CEN» de la base de datos CELEX, con el número de documento 396M0797. CELEX es el sistema de documentación automatizado de la legislación de la Comunidad Europea; para más informaciones sobre la suscripción contactar, por favor:

EUR-OP
Information, Marketing and Public Relations (OP/4B)
2, rue Mercier
L-2985 Luxembourg
Teléfono: (352) 29 29-4 24 55; fax: (352) 29 29-4 27 63.
